

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe a este periódico en la Redacción, casa de D. José G. ROBONO, —calle de Platerías, n.º 7,—a 50 reales semestre y 30 el trimestre. Los anuncios se insertarán a medio real línea para los suscritores y un real línea para los que no lo sean.

«Luego que las Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín de correspondencia al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

«Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su conservación que deberá verificarse cada año.—El Gobernador, CARLOS DE PRAVIA.»

PARTE OFICIAL.

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

DEL GOBIERNO DE PROVINCIA.

Núm. 128.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

El Hmo. Sr. Director general de Propiedades y Derechos del Estado en 31 del próximo pasado Marzo me dice lo siguiente:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado a esta Dirección general con fecha 22 del corriente la Real orden que sigue:

«Hmo. Sr.: Enterada la Reina (q. D. G.) de lo expuesto a este Ministerio por esa Dirección general en consulta de 15 del corriente, acerca de la enagenación que debe llevarse a cabo de los bienes eclesiásticos pertenecientes a la Diócesis de Astorga, conforme a lo resuelto por el párrafo 10 de la Real orden de 25 de Setiembre de 1861, y con presencia de la formal cesión que de los expresados bienes ha hecho al Estado el Reverendo Obispo de la misma Diócesis, en consecuencia a lo pactado por el art. 1.º del último convenio celebrado con la Santa Sede, S. M. se ha servido disponer que

se proceda desde luego a la venta de las fincas objeto de la permutación y a la redención de los censos que se encuentran en igual caso, correspondientes al Clero y a las Monjas de la mencionada Diócesis, expidiéndose al efecto por esa Dirección las órdenes oportunas a los Gobernadores de las provincias de Leon, Lugo, Orense y Zamora donde radican los expresados bienes, de los cuales quedan exceptuados de la permutación los que determina el art. 6.º del convenio mencionado, comprendiéndose entre ellos las casas destinadas para habitación de los párrocos, con sus huertos ó campos anejos y las que con tal objeto se acuerda en vista de asignación hecha por el R. Prelado, con arreglo a lo resuelto por Real orden de 14 de Setiembre de 1862. De Real orden digo a V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes a su cumplimiento.»

Lo que traslado a V. S. a fin de que se sirva disponer que desde luego se adopten por la Comisión de Ventas de esa provincia las disposiciones necesarias para llevar a efecto cuanto antes sea posible la enagenación de los bienes comprendidos en los inventarios de permutación pertenecientes al Clero y Monjas de la Diócesis de Astorga: sirviéndose V. S. disponer también que se publique en el Boletín oficial la preinserta Real orden, a fin de que desde el día de la publicación empiecen a transcurrir los ocho meses que para la redención de los censos se señalan en la ley de 31 de Marzo de 1859, con arreglo a la cual deberán redimirse y enagenerarse los

mismos según lo prevenido en la de 7 de Abril de 1861.»

Y se inserta en el Boletín oficial de la provincia para que reciba la conveniente publicidad y puedan los censuarios solicitar la redención de suspensiones dentro del término de ocho meses que se concede al efecto, pues pasado se procederá a la enagenación de los mismos con arreglo a la ley.

Como quiera que al Estado interesa que la venta se lleve a efecto sin dar lugar a incidencias que entorpecen la marcha regular de los asuntos, y partiendo aquella sobre la base de las tasaciones y deslinde de las fincas que han de venderse, espero que los Sres. Alcaldes constitucionales prestarán a los peritos encargados de tal operación, todo el auxilio que exijan para que se realice con la mayor exactitud y acierto, disponiendo que los colonos den relaciones minuciosas y detalladas de los bienes que constituyen los arriendos que traen ó en su defecto les acompañen para identificarlas en el mismo terreno, pues tal deber es inherente a la lealtad de las fincas desamortizables, haciendo que en este último caso suscriban el certificado de tasación ó cualquiera otra diligencia que se arregle para que de resultar ocultación pueda exigirseles la responsabilidad en que por ella incurran. Leon 3 de Abril de 1865.—Carlos de Pravia.

DE LAS OFICINAS DE HACIENDA.

CONTADURIA DE HACIENDA publica de la provincia de Leon.

Los Sres. que a continuación se espresan, se servirán presentar en esta Contaduría las respectivas cartas de pago de depósitos, con el objeto de subsanar una pequeña equivocación padecida en la fecha del vencimiento. Leon 3 de Abril de 1865.—El Contador, Miguel Barrantes.

Reales vi.

Sra. Doña Bernardina Piñan.	12.700
D. Gaspar de Solo.	40.000
D. Froilán A. Piñan.	30.000
D. Pedro Lopez.	3.000
D. Niceto Balbuena.	31.000
D. Juan Varona.	7.100
D. Vicente Lamadriz.	30.000

DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Galleguillos.

Aprobado por el Sr. Gobernador de esta provincia el expediente instruido por este Ayuntamiento, y proyecto formado por el Arquitecto provincial para la construcción de una casa-escuela que de nueva planta ha de edificarse en el pueblo de San Pedro de las Duas, se convoca a subasta para el domingo 25 de Abril próximo a las dos de su tarde en la casa de este Ayuntamiento, ante el Alcalde constitucional, procurador Síndico y Secretario del Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento desde esta fecha.

Galleguillos 30 de Marzo de 1865.—Francisco Vaidaliso.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD.

NOTA de las temporadas en que están abiertos los establecimientos de baños y aguas minerales, con expresion de los nombres y categorías de sus Directores facultativos, de los puntos donde residen habitualmente y propiedades de las aguas.

Provincia y partido judicial.	Nombre de los baños.	Clasificación química de las aguas	Temporada oficial.	Nombre del Médico Director del establecimiento	Residencia fuera de la temporada.	Categoría de la Dirección facultativa.
Badajoz.—Mérida.	Alhaja.	Acidulas carbónicas sin hierro.	21 Junio á 30 Setiembre.	D. Mariano Rementería.	Madrid.	Médico Dr. en propiedad.
Granada.—Alhama.	Alhama.	Salinas termales.	20 Abril á 20 Junio, y 15 Agosto á 15 Octub.	Juan Perales.	Granada.	Idem.
Zaragoza.—Ateca.	Alhama.	Acidulo carbónicas sin hierro.	1.º Junio á fin de Setiembre.	Tomás Paraverde.	Madrid, Madera, 19.	Idem.
Murcia.—Mula.	Arebena.	Termales.	1.º abril á fin de junio, y 1.º Set. á fin Octub.	Nicolás Sanchez de las Matas.	Vargara.	Idem.
Guipúzcoa.—Bergara.	Acechaqueta.	Sulfurosas frías.	15 Junio á 15 Setiembre.	Rafael Breñosa.	Vargara.	Idem.
Logroño.—Arnedo.	Arnedillo.	Mineras-salinas termales.	15 Junio á 15 Setiembre.	Leon Principe.	Idem.	
Coruña.—Coruña.	Arzeijo.	Salinas termales.	1.º Julio á 30 Setiembre.	Agustín María Acevedo.	Santiago.	Idem.
Almería.	Alfuro.	Idem.	1.º Junio á fin Setiembre.	Ramon Alva y Lopez.	Madrid, Rollo 5.	Idem interino.
Cuenca.—Priego.	Alhantud.	Acidulas carbónicas con hierro.	15 Junio á 15 Setiembre.	José María Perez de Arce.	Idem.	Idem.
Murcia.—Totana.	Alhama.	Termales.	1.º abril á fin de junio, y 1.º Set. á fin Octub.	José María del Castillo.	Idem.	Idem.
Alava.—Vitoria.	Aramayona.	Sulfurosas frías.	1.º Junio á 30 Setiembre.	Antonio Beltran de Heredia.	Idem.	Idem.
Córdoba.—Montoro.	Arenosillo.	Sulfurosas frías.	16 Julio á 15 Setiembre.	Leopoldo Martinez.	Madrid, Hileras, 13.	Idem.
Barcelona.—Mataró.	Argentina.	Salinas.	1.º Junio á fin Setiembre.	Antonio Coronina.	Idem.	Idem.
Valencia.—S. Felipe de Játiva.	Bañis.	Salinas termales.	1.º Junio á fin Setiembre.	Benigno Villafranca.	Idem.	Idem en propiedad.
Alicante.—Gijona.	Bussot.	Termales.	1.º Mayo á 30 Junio, y 1.º Set. á 20 Octub.	Joaquín Fernandez Lopez.	Requesena.	Idem.
Oviedo.—Infesta.	Brayveres de Nava.	Sulfurosas termales.	1.º Julio á 30 Setiembre.	Marcel Taboada.	Idem.	Idem.
Alicante.—Concentains.	Benimarfall.	Sulfurosas.	1.º Junio á fin Setiembre.	Cayetano Such.	Idem.	Idem interino.
Gerona.—Gerona.	Bañolas.	Sulfurosas frías.	1.º Mayo á fin Setiembre.	Mariano Luciente.	Idem.	Idem.
Pontevedra.—Caldas de Reyes.	Caldas de Cuntis.	Sulfurosas termales.	1.º Julio á fin Setiembre.	Isidoro Ortega.	Madrid.	Idem en propiedad.
Barcelona.—Granollers.	Caldas de Mombuy.	Termo-sulfurosas.	1.º Mayo á 15 Julio, y 1.º Set. á 15 Octub.	Francisco Sastró y Dominguez.	Madrid.	Idem.
Oviedo.—Oviedo.	Caldas de Oviedo.	Nitradas-salinas termales.	1.º Junio á fin Setiembre.	Agustín Passolas.	Idem.	Idem adjunto.
Pontevedra.—Tuy.	Caldelas de Tuy.	Salinas termales.	1.º Junio á fin Setiembre.	José María Bonilla y Carrasco.	Pedroneras.	Idem en propiedad.
Ortase.—Corballino.	Corballino y Portovia.	Sulfurosas termales.	1.º Julio á 19 Setiembre.	Juan Antonio Prieto.	Idem.	Idem interino.
Guadalajara.—Cifuentes.	Carlos III (Trillo.)	Salinas termales.	20 Junio á 20 Setiembre.	Lorenzo Saeiz de la Cámara.	Arnedillo.	Idem en propiedad.
Málaga.—Campillos.	Carrastracu.	Sulfurosas frías.	15 Junio á fin Setiembre.	Mariano F. Gonzalez Crespo.	Madrid, Costanilla Ang. n.º 15.	Idem.
Guipúzcoa.—Azpeitia.	Cestona.	Nitradas salinas.	15 Junio á 15 Setiembre.	José Salgado.	Madrid, Carretas, 41.	Idem.
Cádiz.—Chiclana.	Chiclana.	Sulfurosas templadas.	1.º Junio á fin Octub.	Justo María Zabala.	Madrid.	Idem.
Santander.—Torrelavega.	Caldas de Besaya.	Acidulo-salinas termales.	1.º Mayo á fin Setiembre.	Antonio Ucada y Pinel.	Cádiz.	Idem en propiedad.
Lérida.—Tremp.	Caldas de Balis.	Hidro-sulfurosas.	1.º Julio á 20 Setiembre.	Teodoro Castañeda.	Idem.	Idem interino.
Barcelona.—Mataró.	Caldas de Estrach y Titas.	Salinas termales.	1.º Junio á fin Setiembre.	Dionisio Jover y Lopez.	Idem.	Idem.
Pontevedra.—Caldas de Reyes.	Caldas de Reyes.	Salinas termales.	1.º Junio á fin Setiembre.	Gabriel Calvo.	Barc.º calle Conde del Asalto	Idem.
Gerona.—Sta. Coloma de Farnés.	Caldas de Malabilla.	Salinas termales.	1.º Mayo á 15 Octub.	Muncel Roy.	Idem.	Idem.
Coruña.—Carballo.	Carballo.	Sulfurosas termales.	1.º Julio á 30 Setiembre.	José Sbañez.	Idem.	Idem.
Logroño.	Cervera del Rio Alhama.	Acido-sulfúrico yoduradas.	15 Junio á fin Setiembre.	Juan Wais.	Idem.	Idem.
Ortase.—Calanova.	Cortegada.	Ferruginosas crenatadas.	1.º Julio á 10 Octub.	Inocente Esclendero.	Idem.	Idem.
Valencia.—Villar del Arzobispo.	Cubilla.	Sulfurosas termales.	1.º Mayo á 30 Setiembre.	Antonio Andrés Cañas.	Idem.	Idem.
Vizcaya.—Durango.	Elorrio.	Sulfurosas frías.	1.º Junio á fin Setiembre.	Pedro Casanovas.	Idem.	Idem.
Navarra.—Tudela.	Fitero (El viejo.)	Salinas ferruginosas.	1.º Junio á fin Setiembre.	Ramon Sanchez.	Idem.	Idem.
Jaen.—Alcalá la Real.	Frailes y la Rivera.	Sulfurosas frías.	1.º Junio á fin Setiembre.	Tomás Legot.	Rens.	Idem en propiedad.
Navarra.—Tudela.	Fitero (El nuevo.)	Salinas termales.	1.º Junio á fin Setiembre.	Rafael Cerda y Oliver.	Cambil.	Idem.
Hercia.—Cieza.	Fortuna.	Termales.	1.º Abril á 30 Junio, y 1.º Set. á fin Octub.	José Asejo y Cáceres.	Idem.	Idem interino.
Zambraco.—Caspe.	Fouté.	Idem.	1.º Junio á 30 Setiembre.	José Chacel y Terrero.	Idem.	Idem.
Quindí-Real.—Puerto llano.	Fuencaliente.	Sulfurosas frías.	1.º Mayo á 18 Junio, y 10 agosto á 10 octub.	Sebastián Vesilla é Insa.	Caspe.	Idem.
Jaen.—Alcalá la Real.	Fuente-alamo.	Ferruginosas carbonatadas.	1.º Junio á fin Setiembre.	José María Valenzuela.	Idem.	Idem.
Burgos.	Fuente Santa de Gayangos.	Sulfuro nitrogenadas.	20 Junio á 20 Setiembre.	Francisco Ferrandis.	Idem.	Idem.
Murcia.	Fuen Santa de Lorca.	Idem.	Idem.	José Genovés y Tío.	Idem.	Idem.
Granada.—Guadix.	Grmena.	Ferruginosas carbonatadas.	15 Mayo á 30 junio, y 15 Agosto á 6 octub.	Antonio Uriarte y Blanco.	Idem.	Idem.
Logroño.—Carrera rio Alhama.	Grñabals.	Sulfurosas frías.	1.º Junio á fin Setiembre.	Miguel Baldavi.	Idem.	Idem en propiedad.
Almería.—Berja.	Guarda-vieja.	Minero-hidrogénicas.	1.º Mayo á fin junio, y 1.º Set. á fin Octub.	Narciso Merino.	Logroño.	Idem interino.
Ciudad-Real.—Peñuelo Calatrava.	Hervideros de Fuensanta.	Acidulo carbónicas con hierro.	15 Junio á 15 Setiembre.	José Brando.	Idem.	Idem.
Santander.—S. Miguel de Barquera.	Hermida (La).	Salinas termales.	1.º Junio á fin Setiembre.	Mariano Carretero Muriel.	Madrid, Torrecilla de Leal, 14	Idem en propiedad.
Córdoba.—Lucena.	Horeajo.	Salinas frías.	16 Junio á 30 Setiembre.	José Miranda Martinez.	Idem.	Idem interino.
Jaen.—Jaen.	Palaleus.	Salinas templadas.	20 Junio á fin Setiembre.	José Madel.	Idem.	Idem.
Granada.—Orgiva.	Lanjarón.	Ferruginosas carbonatadas.	1.º Junio á fin Setiembre.	Juan Miguel Nieto.	Idem.	Idem.
				Miguel Medina y Estévez.	Granada.	Idem en propiedad.

Salamanca.—Ledesma.

Ledesma.

Sulfurosas termales.

15 Mayo á fin Setiembre.

D. Victor Gonzalez Esteban.

Madrid.

Idem en propiedad.

Salamanca.—Ledesma.	Ledesma.	Sulfurosas termales.	15 Mayo á fin Setiembre.	D. Victor Gonzalez Esteban.	Madrid.	Idem en propiedad.
Lugo.—Lugo.	Lugo.	Hidro sulfúricas termales.	15 Junio á fin Setiembre.	José Jorge de la Peña.	Madrid.	Idem interino.
Barcelona.—Lagarriga.	Lagarriga.	Acidulas termales.	1.º Junio á fin Setiembre.	José Berdaguer.	Madrid.	Idem.
Santander.—Entrambaguas.	Lidrgones y Solares.	Salinas termales.	1.º Julio á fin Setiembre.	Jacobo Sanchez.	Madrid.	Idem.
Pontevedra.—Cambados.	Lonjo (La Toja.)	Sulfurosas frias.	1.º Julio á 15 Setiembre.	José Maria Gorostizaga.	Madrid.	Idem.
Almería.—Sorbas.	Lucainena.	Acidulo-carbónicas con hierro.	15 Abril á 15 Junio.	Mariano Zamora.	Madrid.	Idem.
Jaen.—Andújar.	Martolejo.	Azoetizadas salinas.	15 Junio á 15 Setiembre.	Antonio Romero Llanos.	Madrid.	Idem.
Madrid.—Colmenar Viejo.	Molar.	Sulfurosas.	1.º Junio á 30 Setiembre.	(Antonio Rafael Abellán.	Madrid.	Idem en propiedad.
Cáceres.—Granadilla.	Montamayor	Ferruginosas carbonatadas.	1.º Junio á fin Setiembre.	(Francisco Ramon.	Madrid.	Idem interino.
Granada.—Santa Fé.	Malaha.	Sulfurosas frias.	15 Junio á fin Setiembre.	Tirso de Córdoba.	Madrid.	Idem en propiedad.
Jaen.—Martos.	Martos.	Salinas sulfatadas sèlicomagnesiadas	15 Junio á fin Setiembre.	Antonio Zegri y Abril.	Madrid.	Idem interino.
Madrid.—Vizcaya.	Margarita (La) Loeches.	Acidulo-carbónicas con hierro.	1.º Junio á 30 Setiembre.	José de Zúñiga.	Madrid.	Idem.
Ciudad-Real.—Piedrabuena.	Molina de Carranza.	Acidulo-carbónicas con hierro.	24 Junio á 8 Setiembre.	Ventura Chavarri.	Madrid.	Idem.
Castellon.—Nuestra Sra. de Avellá.	Navalpio.	Salinas frias.	1.º Junio á 30 Setiembre.	Nemesio Rufflanchas y Gomez.	Madrid.	Idem.
Gerona.—Ntra. Sra. de las Mercedes.	Ntra. Sra. de las Mercedes.	Sulfurosas termales.	1.º Junio á 30 Setiembre.	Pedro Samá.	Madrid.	Idem.
Santander.—Villacarriedo.	Ontaneda y Alceda.	Nitrogenadas salinas.	16 Junio á 30 Setiembre.	Elias Pastor.	Madrid.	Idem.
Huesca.—Jaca.	Panticosa.	Salinas frias.	15 Junio á 15 Setiembre.	Eusebio Iben y Barrea.	Madrid.	Idem.
Cádiz.—Jeréz de la Frontera.	Paterna y Gigonza.	Hidro minero sulfurosas.	15 Junio á 15 Setiembre.	Munuel Ruiz Salazar.	Madrid.	Idem en propiedad.
Barcelona.—Villafraanca de Panadés	Pudo (Olesa y Esparrag.)	Acidulo-carbónicas con hierro.	15 Junio á 15 Setiembre.	(José Herrera y Ruiz.	Madrid, calle de Santiago, 11	Idem.
Ciudad-Real.—Almodóvar Campo.	Puertollano.	Salinas alcalinas gaseosas frias.	15 Junio á 31 Setiembre.	(Antonio Negro.	Madrid.	Idem auxiliar.
Madrid.—Peraita (La Concepcion)	Paracuellos de Jiloca.	Sulfurosas frias.	15 Junio á 31 Setiembre.	Patricio Jimenez y Sanchez.	Madrid.	Idem interino.
Zaragoza.—Calatayud.	Prelo.	Azólicas ó nitrogenadas salinas.	1.º Junio á 30 Setiembre.	Manuel Arias de Ferrar.	Madrid.	Idem en propiedad.
Oviedo.—Castrupol.	Puente Viego.	Salinas termales.	1.º Junio á 30 Setiembre.	Carlos Mestre y Marzal.	Puertollano.	Idem.
Santander.—Villacarriedo.	Quinto.	Salinas frias.	10 Junio á 15 Setiembre.	Antonio Burzosa.	Madrid.	Idem interino.
Zaragoza.—Pina.	Sacedon (La Isabela).	Salinas termales.	15 Junio á 15 Setiembre.	Gregorio Guedea.	Madrid.	Idem.
Gudalajara.—Sacedon.	Santa Agueda.	Nitradas sulfurosas.	15 Junio á 15 Setiembre.	Mariano Antonio Calvo y Norva.	Oviedo.	Idem.
Guipúzcoa.—Vergara.	Segura.	Acidulo-carbónicas con hierro.	15 Junio á 30 Setiembre.	Pedro José Higuera.	Madrid.	Idem.
Teruel.—Segura.	Sierra Alhamilla.	Minero-hidrógicas.	1.º Mayo á 30 Junio, y 1.º Set. á 30 Octubre.	Carlos Viñolas.	Quinto.	Idem en propiedad.
Almería.—Almería.	Solan de Cabras.	Acidulo-carbónicas con hierro.	15 Junio á 15 Setiembre.	Mañuel Perez Llanco.	Madrid.	Idem.
Cuenca.—Priego.	Sailnetas de Novelda.	Sulfurosas frias.	1.º Junio á fin Setiembre.	Abierto concurso por falleci-		Idem.
Alicante.—La Vecilla.	San Adrian.	Salinas termales.	20 Junio á 30 Setiembre.	miendo del que desempeñaba.		Idem.
Cáceres.—San Gregorio de Brozas.	San Gregorio de Brozas.	Acidulo-carbónicas con hierro.	1.º Junio á 30 Setiembre.	Anastasio Garcia Lopez.	Madrid.	Idem.
Guipúzcoa.—Azpeitia.	San Juan de Azcoitia.	Sulfurosas frias.	1.º Junio á 30 Setiembre.	Francisco Campillo y Anton.	Madrid.	Idem.
Baleares.—Manacor.	San Juan de Campos.	Termales.	28 Abril á 1.º Julio.	Miguel Zapatero.	Madrid.	Idem interino.
Lérida.—San Vicente ó San Vicens.	Sierra Elvira.	Salinas termales.		José Luque y Barjel.	Madrid.	Idem.
Granada.—Santa Fé.	Siete aguas.			Mamuel Torrecilla.	Madrid.	Idem.
Valencia.—Sousá y Caldellinas.	Tiermas.	Sulfurosas termales.	1.º Julio á fin Setiembre.	Juan Bautista Conserge.	Madrid.	Idem.
Orense.—Tortes.	Villavieja.	Salino-carbónicas con hierro.	1.º Junio á fin Setiembre.	José Luis Otajo.	Madrid.	Idem.
Zaragoza.—Sos.	Urberoga de Alzola.	Acidulo-carbónicas sin hierro.	15 de Mayo á 15 Junio, y 15 Agosto á 10 Oct.	Manuel Vicens.	Madrid.	Idem.
Madrid.—Torres.	Villa de Rivas.	Salinas termales.	15 Junio á 15 Setiembre.	Enrique de la Pedruga.	Madrid.	Idem.
Castellon.—Nules.	Villo (El).	Sulfurosas frias.	15 Junio á fin Setiembre.	Vicente Alcalá y Orti.	Madrid.	Idem.
Guipúzcoa.—Vergara.	Villatoya y fuente-podrida	Acidulo-carbónicas con hierro.	1.º Julio á fin Setiembre.	Antbal Alvarez Osorio.	Madrid.	Idem.
Gerona.—Zaldívar.	Zaldívar.	Ferruginosas carbonatadas.	25 Mayo á 25 Setiembre.	Ramon Delgado.	Madrid.	Idem.
Málaga.—Colmenar.	Zujar.	Sulfurosas termales.	20 Abril á 20 Junio, y 1.º Set. á 30 Oct.	Joaquin Pastor Prieto.	Madrid.	Idem en propiedad.
Ciudad-Real.—Casas-Ibañez.				Federico Lopez de Saa.	Madrid.	Idem interino.
Albacete.—Casas-Ibañez.				José Maria Barraca.	Valencia.	Idem en propiedad.
Vizcaya.—Marquina.				Vicente de Urquiola.	Madrid, Baño, 7.	Idem interino.
Granada.—Baza.				Esteban Vidal.	Madrid.	Idem.
				Miguel de Vega Ramos.	Madrid.	Idem.
				Jesús Delgado y Sevillaño.	Madrid.	Idem.
				Ramon Medina.	Madrid.	Idem.
				Pedro Martinez.	Madrid.	Idem.
				Rafael Villalva.	Granada, calle de Lecheros.	Idem.

Madrid 1.º de Marzo de 1865.—El Director general, José Maria Ródenas.

Alcaldía constitucional de
Santiago Millas.

Para que la Junta pericial de este municipio pueda proceder con el acierto que desean á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento individual de la contribucion de inmuebles; cultivo y ganadería, del año próximo económico de 1865 á 1866, se hace indispensable el que todos los vecinos y forasteros que poseen fincas ó otros efectos sujetos á dicha contribucion en el radio de este Ayuntamiento, presenten en la Secretaría del mismo dentro de 10 dias desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, las relaciones de su riqueza arregladas á instrucion; en la inteligencia que pasado dicho término sin hacerlo la Junta evaluará de oficio su fincabilidad con vista de los datos que pueda adquirir, sin que despues tenga cabida ninguna reclamacion de agravios por fundada que sea. Santiago Millas Marzo 31 de 1865.—Esteban Alonso Franco.—Francisco de la Cuesta, Secretario.

Alcaldía constitucional de
Encineto.

Terminados los trabajos de la rectificacion del amillaramiento de este Ayuntamiento, base del repartimiento de la contribucion territorial que ha de practicarse para el año económico de 1865 á 1866, se previene á todos los terratenientes del mismo, que aquel documento permanecerá al público por el término de 15 dias en la Secretaría de la corporacion, despues de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los que se crean agraviados presenten sus reclamaciones en aquella oficina, pasados los cuales sin que lo verifiquen, les parará todo perjuicio. Encineto 26 de Marzo de 1865.—El Alcalde, Tomas del Bayo.

DE LOS JUZGADOS

D. José María Sanchez. Auditor honorario de marina y Juez de primera instancia de esta ciudad de Leon y su partido.

Hago saber: que en consecuencia de expediente instruido en este Juzgado, y de autorizacion concedida por el mismo, se vende en pública subasta por los curadores de los hijos menores de D. Eduardo Garcia Solís y doña Luisa Chamorro, ya difuntos, vecinos que fueron de esta ciudad, una casa perteneciente á dichos menores en esta referida ciudad, parroquia de San Martín y calle de Malacín, señalada con el número tres moderno, que se compone de diferentes oficinas altas y bajas, y linda al Oriente con casa de D. Pio del Castillo, vecino de Avila, y otra de D. Felipe Fernandez Llamazares, de esta vecindad, Media-dia con la expresada calle, Poniente con casa de doña Ana María Bolbuena, viuda, vecina de esta ciudad, y Norte con calle de Matasiete; valuada en venta, en concepto de libre de todo cargo y gravamen, en la cantidad de veinte y cuatro mil reales vellon.

Las personas que quieran interesarse en la adquisicion de dicha casa, acudan el día diez del próximo mes de Abril y hora de las doce de su mañana, á la Sala de Audiencia de este Juzgado, donde se verificará el remate, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la Escribanía del que refrenda; advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra el importe de la mencionada tasacion. Dado en Leon á diez y siete de Marzo de mil ochocientos sesenta y cinco.—José María Sanchez.—Por mandado de S. Sria., José Casimiro Quijano.

ANUNCIOS OFICIALES.

CUERPO DE INGENIEROS DE
MONTES.

Anuncio de subasta.

El Domingo 7 del próximo Mayo y hora de once á doce de su mañana tendrá lugar en la sala consistorial del Ayuntamiento de Noceda, partido de Ponferrada, bajo la presidencia de su Ateneo consistorial y por ante el Secretario del mismo, la de cuarenta y nueve piezas de madera, que cortada fraudulentamente del monte Vallonda, del pueblo de Cabanillas, ha sido autorizada su venta por el Sr. Gobernador de la provincia en 28 de Marzo último. El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento con quince dias de anticipacion. Leon 5 de Abril de 1865.—El Ingeniero de Montes, Francisco Sabino Galvo.

Distrito Universitario de Oviedo.

Direccion general de Instruccion pública.—Negociado de Universidades.—Anuncio.—Está vacante en la universidad de Oviedo la cátedra de Historia y Elementos de Derecho romano, correspondiente á la facultad de Derecho, Seccion de Derecho civil y canónico, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo al artículo 226 de la ley de Instruccion pública.—Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas en el término de tres meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, por el conducto que determina el artículo 40 del reglamento de 1.º de Mayo de 1864. Madrid 17 de Marzo de 1865.—El Director general, Eugenio de Ochoa.—Es copia.—El Rector, Jacobo Olleta.

ANUNCIOS PARTICULARES.

El día 24 de Marzo se ha aparecido en el pueblo de El Buelgo, un macho de carga; ó ignorándose su dueño, se anuncia al público á fin de que se presente á reclamarle en dicho pueblo, donde le será entregado dando las señas y satisfaciendo los gastos; en la inteligencia que de no hacerlo así en el término de 15 dias, se procederá á subastarlo y aplicar su importe á la Beneficencia.

Don Nicolás María Diez, vecino de Villarenta, fabricante de campanas, anuncia á los parrocos y pueblos que continúa haciendo fundiciones y prestando las mismas seguridades sus compromisos, añadiendo las grandes adelantos que ha hecho en la facultad, por haberla ejercido en diferentes puntos en Europa y América; pueden dirigirse á él, tanto para cambiar las campanas viejas, cuanto para hacer estas nuevas ó de nueva plata, como lo tiene acreditado en las ciudades de Leon, Astorga, Zamora, Valladolid, Palencia, Santander, Burgos, y obispado de Oviedo, como tambien compra las campanas viejas y toda clase de metal campanario; el sobre de las carvas (Leon).

Se arrienda la herrería y martinete de Arriado, en el partido de Villafraanca del Bierzo; los que quieran enterarse de las condiciones podrán dirigirse á D. José Alvarez Carballo, en la villa del Castro de Valdeorras.

Granja de Benamariel.

Se arrienda por D. Indalecio Llamazares, vecino de esta ciudad, el Coto titulado la Granja de Benamariel, de labor y pastos, de cuatrocientas fanegas poco mas ó menos de cabida, y que linda con términos de Grulleros, Cembranos y otros notorios, y radica en el de Vega de Infanzones, cerca de las estaciones de Torneros y Palanquinos.

Se arriendan por término de seis meses, á contar desde 1.º de Mayo á fin de Octubre proximos, los pastos del monte y solo de la Media legua, sito en las inmediaciones de esta ciudad. El que quiera tratar que se verifique con el dueño que vive en la Plaza de la Catedral, núm. 11.

Imp. y litografía de José G. Redondo, Platerías, 7.